



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENE QUE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA NAU DELS XIQUETS I DE LES XIQUETES I LA NAU JOVE.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1.1 Objeto del servicio.

El objeto del servicio que se pretende contratar es la prestación de actividades de apoyo técnico para el desarrollo de las escuelas de verano *La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes* y *La Nau Jove* por parte de empresas dedicadas a la prestación de servicios educativos, lúdicos y socioculturales para niños y adolescentes. Este servicio se concreta en:

- La elaboración, gestión y desarrollo de un proyecto didáctico, de gestión y realización de actividades de animación y educación en el tiempo libre para la escuela de verano *La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes*.
- La elaboración, gestión y desarrollo de un proyecto didáctico y de gestión y realización de actividades de animación y educación en el tiempo libre para la escuela de verano para adolescentes *La Nau Jove*

1.2 Proyecto didáctico y de gestión. La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes.

La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes constituye un espacio lúdico formativo para niños entre 5 y 12 años, y se define a partir de los objetivos marcados como fundamentales para desarrollar el proyecto, que son los siguientes:

- Fomentar la educación para la paz, la tolerancia y la solidaridad, y también los valores democráticos y la participación social.
- Conocer las diversas instituciones universitarias.
- Sensibilizar al niño sobre la protección del medio ambiente.
- Conocer las manifestaciones culturales y el patrimonio histórico-artístico del País Valenciano, y más en concreto de la Universidad y la ciudad de Valencia.
- Potenciar el uso del valenciano.

Presentación de un proyecto de actividades lúdico-formativas que estará relacionado con el hilo conductor **Objetivo 2030: ¡Un mundo 17! Los Objetivos de Desarrollo Sostenible para un mejor planeta**, objetivos específicos, propuesta de semanas temáticas, etc. Que incluya:

a) Programa y descripción de las actividades previstas.

El Plan General de Actividades se realizará dirigido por el SeDi y podrá incluir propuestas realizadas por los participantes y por el equipo de coordinación y animación de la empresa adjudicataria objeto de este contrato.

b) Proyecto de excursiones y salidas en horario de mañana (de 8.30 a 14h.)

c) Cronograma de las mismas.

Un cronograma concretará de manera precisa las actividades de todos los días del programa, que tendrá la necesaria flexibilidad para garantizar la plena adecuación a las posibles variables personales, de infraestructura o accidentales que pudieran surgir en el desarrollo de



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

las escuelas. Esta flexibilidad dejará los tiempos libres necesarios que serán llenados con las aportaciones personales, ideas o sugerencias de los mismos participantes.

d) Propuesta metodológica para la realización de las actividades de animación sociocultural y los objetivos pedagógicos, lúdicos y formativos para la *La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes*.

1.3 . Proyecto didáctico y de gestión. La Nau Jove

La Nau Jove, tiene como finalidad generar un espacio de educación en el tiempo libre y de ocio activo para jóvenes de 13 a 16 años en el marco de la Universitat de València durante el mes de julio, ampliando la edad de participación y la propuesta educativa desarrollada desde *La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes*.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Posibilitar una experiencia educativa de ocio activo y tiempo libre.
- Fomentar la adquisición de nuevos conocimientos.
- Potenciar la participación, la cooperación, la solidaridad y los valores democráticos.
- Favorecer la coeducación y el aprendizaje intercultural.
- Estimular la creatividad y la expresión personal

Presentación de un proyecto de actividades lúdico-formativas que estará relacionado con un hilo conductor que de coherencia a la propuesta educativa, que incluirá:

a) **Proyecto de actividades de ocio** para su desarrollo por parte de los animadores/as, especificando:

- Hilo conductor. Fundamentación y propuesta de semanas temáticas.
- Objetivos específicos.
- Actividades de animación.
- Aprendizaje de idiomas (inglés)
- Deportes
- Baño
- Actividades de Conocimiento de la Universitat de València
- Tics (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

b) **Proyecto de excursiones y salidas** que incluya: 1 excursión en horario de medio día (de 8.30 a 14h), 2 excursiones en horario de día entero (de 8.30 a 18.30h) y una salida con pernoctación de 2 noches.

c) **Cronograma de las mismas.**

Un cronograma concretará de manera precisa las actividades de todos los días del programa, que tendrá la necesaria flexibilidad para garantizar la plena adecuación a las posibles variables personales, de infraestructura o accidentales que pudieran surgir en el desarrollo de las escuelas. Esta flexibilidad dejará los tiempos libres necesarios que serán llenados con las aportaciones personales, ideas o sugerencias de los mismos participantes.

d) Propuesta metodológica para la realización de las actividades de animación sociocultural y los objetivos pedagógicos, lúdicos y formativos de *La Nau Jove*.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

2. LUGAR Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La Universitat de València (Estudi general) organiza y ofrece como servicio lúdico y formativo a los hijos e hijas de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general la Escuela de verano *La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes* y la Escuela de verano *La Nau Jove*, coordinada por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València y el SeDi (Servicio de Información y Dinamización).

2.1. Datos generales.

Estos proyectos se realizan en el mes de julio en los diferentes campus de la Universitat de València, acogiendo respectivamente a un total de 450 niños y niñas de entre 5 y 12 años y a 90 jóvenes de entre 13 y 16 años.

Los destinatarios de las Escuelas de Verano son preferentemente hijos e hijas de los miembros de la comunidad universitaria y niños/as y jóvenes que, no teniendo vinculación con la Universidad, se puedan acoger dentro de las plazas de la escuela.

La cantidad de miembros por grupo es de una media de 25-30 participantes, siempre teniendo en cuenta que el número de miembros en los grupos puede variar en función de la edad.

Participantes:

Campus dels Tarongers. 175 niños/as (*La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes*)

Campus de Blasco Ibáñez. 175 niños/as (*La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes*)

Campus de Burjassot-Paterna. 100 niños/as (*La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes*)

Campus dels Tarongers. 90 adolescentes (*La Nau Jove*)

Edad de los participantes: De 5 a 12 años (*La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes*)

De 13 a 16 años (*La Nau Jove*)

Duración: Del 1 al 29 de julio de 2016.

Horario de los participantes:

De 8 a 15 horas de lunes a viernes. (*La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes*)

De 8 a 15 horas de lunes a viernes con dos salidas con finalización a las 18'30h y una salida con estancia de dos noches. (*La Nau Jove*)

2.2. Modelo organizativo:

- Comisión de seguimiento de las escuelas presidida por la Vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, según resolución de 1 de octubre de 2015 del Rectorado de la Universitat de València (DOCV 14/10/2015)
- Coordinación técnica y administrativa: SeDi – Servicio de Información y Dinamización
- Centros y servicios de la Universitat de València colaboradores en la actividad.
- Equipo de coordinación y animación de actividades: objeto de este contrato.



3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

3.1. Equipo de trabajo.

3.1.1. Equipo de Recursos Humanos requerido en las escuelas:

- 1 animador/a de tiempo libre que desarrolle las tareas de coordinación general
- 6 animadores/as de tiempo libre que desarrollen las tareas de coordinación de sede.
- 1 animador/a de tiempo libre que desarrolle las tareas de coordinación de material e infraestructuras.
- 1 animador/a de tiempo libre que desarrolle las tareas de coordinación en *La Nau Jove*.
- 2 animadores/as de tiempo libre que desarrollen las tareas de coordinación de excursiones y desplazamientos.
- 40 animadores/as o monitores/as de tiempo libre para grupos y actividades.
- 8 animadores/as o monitores/as de tiempo libre para excursiones y desplazamientos.
- 7 monitores/as de tiempo libre para el refuerzo de los grupos.
- 1 monitor/a de tiempo libre para el apoyo de niños/as con discapacidad.

3.2. Funciones del equipo de trabajo.

3.2.1. Coordinadores/as.

- La organización y desarrollo de un proyecto de animación destinado a niños de 5 a 12 años.
- La organización y desarrollo de un proyecto de animación destinado a adolescentes de 13 a 16 años.
- La elaboración de un dossier que contenga las actividades de animación sociocultural que llevarán a cabo los diferentes grupos de edad de los participantes en las escuelas.
- La coordinación de los monitores/as y animadores/as.
- La supervisión del funcionamiento de los diversos talleres y actividades.
- La realización de las tareas derivadas de la gestión de los recursos, infraestructuras, espacios y materiales.
- La organización de las excursiones y la planificación del calendario de salidas, piscinas y desplazamientos en general.
- La supervisión del cumplimiento del calendario y los horarios de las salidas por parte de los grupos, de los autobuses y de las personas encargadas de las instalaciones visitadas.
- La organización y adquisición de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de los talleres y de las actividades de animación en la escuela.
- El acondicionamiento de los espacios y de las infraestructuras para la realización de las actividades y, en general, para el funcionamiento de la escuela.
- La coordinación de la intendencia de los participantes.
- El seguimiento del proceso de matrícula.
- La organización de la comunicación interna dentro de la escuela de verano con los diversos equipos de monitores/as y de animadores/as, y con los participantes.
- El seguimiento de la comunicación externa y con los padres y madres de los participantes.

3.2.2. Animadores/as-Monitores/as.

- La colaboración en las tareas derivadas de la gestión de material, espacios, documentación y preparación general para el funcionamiento de las escuelas.
- La animación y cuidado de los grupos de niños/as y jóvenes en su franja de edad (seguimiento, control de asistencia, etc.).
- El desarrollo de las actividades de animación programadas por el equipo de coordinación.

Proyecto



- El acompañamiento de los diversos grupos de niños/as durante las excursiones, salidas y desplazamientos en general, y el apoyo en la actividad.
- La atención de los niños/as y jóvenes durante el horario de comedor.

3.3. Recursos materiales e infraestructuras.

El material necesario para el desarrollo de las actividades en las escuelas de verano y las infraestructuras durante el periodo de estancia de los niños/as y jóvenes (del 1 al 29 de julio), será aportado por el SeDi. Sin embargo, tanto durante el periodo de preparación de las actividades como de desarrollo de las mismas con los participantes, se valorará la aportación de material didáctico, educativo y otros recursos e instalaciones propias de la empresa adjudicataria.

3.4. Horario.

El horario de prestación del servicio que se indica corresponde al tiempo estimado que se requerirá de la empresa y de sus recursos humanos para la preparación de las actividades y para la efectiva prestación del servicio.

Miembros del equipo	Incorporación
1 animador/a de tiempo libre que desarrolle las tareas de coordinación general	2 de mayo
6 animadores/as de tiempo libre que desarrollen las tareas de coordinación de sede.	9 de mayo
1 animador/a de tiempo libre que desarrolle las tareas de coordinación de material e infraestructuras.	1 de junio
1 animador/a de tiempo libre que desarrolle las tareas de coordinación en La Nau Jove.	1 de junio
1 animador/a de tiempo libre que desarrolle las tareas de coordinación de excursiones y desplazamientos	16 de mayo
1 animador/a de tiempo libre que desarrolle las tareas de coordinación de excursiones y desplazamientos	15 de junio
40 animadores/as o monitores/as de tiempo libre para grupos y actividades	22 de junio
8 animadores/es o monitores/es de tiempo libre para las excursiones y desplazamientos	1 de julio
7 monitores/as de tiempo libre para el apoyo de los grupos	22 de junio
1 monitor/a de tiempo libre para el apoyo de niños/as con discapacidad.	22 de junio

Todos el miembros del equipo de trabajo participarán en las jornadas de formación organizadas conjuntamente por el SeDi y por la empresa adjudicataria, así como en las reuniones destinadas al conocimiento del funcionamiento interno de las escuelas y a la reunión destinada a los familiares de los participantes.

• **Preparación y gestión de la actividad.** Del 2 de mayo al 30 de junio, con asistencia y participación del equipo de animación a partir del 22 de junio.

• **Realización de la actividad:**

La Nau dels Xiquets i de les Xiquetes: Del 1 al 29 de julio con horario de actividades y de atención a los participantes de 8 a 15 horas en los días laborables de lunes a viernes.

La Nau Jove: Del 1 al 29 de julio con horario de actividades y de atención a los participantes de 8 a 15 horas en los días laborables de lunes a viernes con dos salidas con finalización a las 18'30h y una salida con estancia de dos noches.

• Proceso de evaluación y presentación de informes finales.



4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria tendrá que asumir las siguientes obligaciones:

- Los recursos humanos que la empresa destine a la realización de las acciones previstas en este servicio tendrán que disponer de una formación adecuada y experiencia en el desarrollo de actividades de educación de ocio para niños y adolescentes. En este sentido, todo el personal que trabaje directamente con niños o adolescentes que participen en las actividades y servicios objeto de este contrato tendrán que estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Animador juvenil, Técnico en actividades socioculturales (TASOC), Monitor de centro de vacaciones, Técnico especialista en educación infantil (TEJI), Diplomatura en Educación Social o Diplomatura de Maestro en cualquiera de sus especialidades. Se podrán admitir como acreditativas otras titulaciones equivalentes a las indicadas.

- Los recursos humanos que la empresa destine a la realización de las acciones previstas en este servicio tendrá que estar en posesión del Grado Elemental de conocimiento del valenciano y estar capacitados para desarrollar su actividad y la relación con los niños, los adolescentes y el resto de equipo técnico y personal de la Universidad en esta lengua.

- Para la contratación de los recursos humanos que la empresa destine a la realización de las acciones previstas en este servicio será de aplicación, como mínimo, el *Convenio Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural*.

- Asumir el coste y seguros laborales del equipo de trabajo.

- Contratación y, en su caso, extensión, de su póliza de actividades y responsabilidad civil y daños a terceros, a todas las personas incluidas en el equipo de Recursos Humanos descritas en el punto 3.1.1 de este pliego.

- Suscribir la *Declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de prevención de riesgos laborales*, de acuerdo con lo que establece el *Protocolo de coordinación de actividades empresariales para contratos*.

- Cualquiera de los miembros del equipo estará obligado a la salvaguarda de la privacidad, confidencialidad y seguridad de la información, y a guardar secreto respecto a lo que pueda recibir y/o acceder directamente o indirectamente como resultado de sus tareas. En general, cualquier información sobre las prácticas realizadas, como también cualquier dato de carácter personal, será considerada como confidencial. Esta obligación persistirá durante la vigencia del contrato y se mantendrá incluso después de su finalización. El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades administrativas, civiles y penales previstas en la ley.

- Además de la prestación del servicio en las condiciones que se exponen en este pliego de condiciones, será obligación del adjudicatario hacer llegar al SeDI:

- un **informe semanal** de la prestación del servicio donde se indique como mínimo:

- desarrollo de las actividades previstas en el proyecto,
- grado de cumplimiento de los objetivos,
- incidencias detectadas o cambios producidos,
- problemas detectados en el desarrollo y funcionamiento del proyecto así como propuestas de mejora para resolverlos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- un **informe final** de la prestación del servicio donde se indiquen los datos principales del desarrollo de la actividad, así como los problemas detectados en el desarrollo y funcionamiento del proyecto y las propuestas de mejora para resolverlos.

5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El adjudicatario tiene la condición de encargado del tratamiento a efectos de lo que se dispone en la legislación sobre protección de datos personales. En su virtud:

1. Tiene que cumplir con la disposición adicional veintiséis sobre "Protección de datos de carácter personal" del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, con el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y con los artículos 20 y siguientes del Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2. Tiene que facilitar la tramitación y la firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta de terceros al cual se refieren las normas citadas. En particular:

a) Tiene que acreditar la capacidad para cumplir sus obligaciones en esta materia de forma que se pueda realizar una elección diligente del encargado en los términos del artículo 20 del Real decreto 1720/2007.

Estas capacidades se pueden demostrar, entre otras formas, mediante:

- Acreditación de la inscripción de sus propios ficheros ante el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos o, si procede, acreditación del cumplimiento de la normativa nacional que le sea aplicable.
- Exhibición o certificación de informes de auditoría que acrediten el cumplimiento normativo y/o de seguridad.
- Acreditación de la adhesión a estándares comúnmente admitidos en materia de seguridad o privacidad y, cuando esto sea posible, exhibición de su certificación de cumplimiento. Se consideran relevantes la serie de normas ISO/IEC 27000.
- Acreditación de que su personal ha sido debidamente formado o de tener un delegado de protección de datos (data protection officer) en la plantilla.
- Declaración de sus políticas de seguridad en aquello que pueda afectar a la finalidad del contrato objeto de licitación.

b) Tiene que facilitar, cuando se le requiera, la información necesaria para la redacción definitiva del contrato mencionado.

c) Tiene que firmar el contrato mencionado necesariamente antes del desarrollo de actividades que comportan acceso a datos.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA MARCA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA:

La empresa adjudicataria no puede hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le sea facilitado por la Universitat de València, fuera de las circunstancias y finalidades del contrato mencionado, ni una vez acabada su vigencia. Así mismo, la utilización de su denominación oficial, marca o logotipo se limita si procede estrictamente al



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

reconocimiento del llamado derecho moral de autor en los términos fijados de mutuo acuerdo con la Universitat de València.

Cuando de la realización de los trabajos objeto del contrato se derivan derechos de autor, el adjudicatario reconoce y acepta que en el precio pactado se incluyen todos los derechos de propiedad intelectual derivados del objeto del contrato, así como sus mejoras, perfeccionamientos y desarrollos posteriores. Todos estos derechos son de única y exclusiva propiedad de la Universitat de València y no pueden ser reproducidos, transferidos o comunicados a terceros sin la autorización previa por escrito de la Universitat de València. Así mismo, el adjudicatario no puede en ningún caso explotarlos, comercializarlos ni ofrecerlos a terceros, excepto autorización expresa y por escrito de la Universitat de València.

Esto sin perjuicio de que la referida cesión de derechos no se extienda al derecho moral de autor, al cual por ley, es irrenunciable, teniendo derecho a ser mencionados como tales.

El adjudicatario se obliga a cumplir lo dispuesto en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, así como a cualquier otra licencia –como Creative Commons, Safe Creative y equivalentes–, a la cual puedan estar sometidos los materiales utilizados para su prestación. Así mismo, exonera a la Universitat de València de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole provenientes de los materiales o medios utilizados para la ejecución del contrato objeto de este pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual sobre aquellos.

Si hiciera falta, el adjudicatario está obligado, antes de la formalización del contrato, a obtener las licencias y autorizaciones necesarias. En caso de acciones dirigidas contra la Universitat de València por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del contrato, este responderá ante la Universitat de València por el resultado de estas acciones y estará obligado, además, a prestarle plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a la Universitat de València.

Valencia, 13 de enero de 2016



Charo Álvarez Reguera
Cap del Servei d'Informació i Dinamització - SeDI